Armenia (Q), 09 de mayo de 2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-014 DE 2025

Señor
JAIME VIVI GARCIA
Representante Legal
MAKINGENIERIA S.A.S BIC
Teléfono: 3225171187
Email: contacto@makingeniria.com
Armenia (Quindío)

Referencia: Aceptación Oferta Proceso Selección de Mínima Cuantía IMDERA-SMIC-014 DE 2025.

En atención a que su oferta cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y encontrándose dentro del término legal estipulado para ello, esta Entidad determinó que la misma reúne los requisitos de habilitación exigidos en la Invitación Publica del Proceso de Selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	**:**	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA**
NIT.		**890.003.419-5**
CONTRATISTA	**:**	**MAKINGENIERIA S.A.S BIC**
NIT	**:**	**900.804.543-3**
REP. LEGAL	**:**	**JAIME VIVI GARCIA**
CC.	**:**	**1.094.917.543-3**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

El objeto contractual consiste en: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y COLISEO DEL CAFÉ DE LA CIUDAD DE ARMENIA ADMINISTRADOS POR EL IMDERA".**

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista se compromete con la entidad a suministrar a través del sistema de precios unitarios, según la cantidad demandada por la Entidad, conforme al requerimiento del supervisor designado, según lo relacionado a continuación:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	8MP IR Vari-focal Bullet WizSense Network Camera > 8-MP 1/2.7" CMOS image sensor, low luminance, and high definition image. > Outputs max. 8 MP (3840 × 2160) @20 fps, and supports 2688 ×1520 (2688 × 1520) @25/30 fps. > H.265 codec, high compression rate, ultra-low bit rate. > Built-in IR LED, and the max. illumination distance is 60 m. > ROI, SMART H.264+/H.265+, flexible coding, applicable to various bandwidth and storage environments. > Rotation mode, WDR, 3D NR, HLC, BLC, digital watermarking, applicable to various monitoring scenes. > Intelligent monitoring: Intrusion, tripwire (the two functions support the classification and accurate detection of vehicle and human). > Abnormality detection: Motion detection, video tampering, audio detection, no SD card, SD card full, SD card error, network disconnection, IP conflict, illegal access, and voltage detection. > Alarm: 1 in, 1 out (Only - ZAS supports); audio: 1 in, 1 out (Only - ZAS supports); supports max. 256 G Micro SD card; built in MIC. > 12 VDC/PoE power supply, easy for installation. > IP67, IK10 (optional) protection. > SMD Plus.	1
2	4MP 45x Starlight IR Network PTZ Camera > 1/2.8" 4Megapixel STARVIS™ CMOS. > 45x optical zoom. > Starlight technology. > Max. 25/30fps@4M. > IR distance up to 250 m. > Auto-tracking 3.0. > Perimeter protection. > Face detection. > SMD 4.0. > IP67, IK10.	1
3	8CH 2HDD 1U NETWORK VIDEO RECORDER > Supports Smart H.265+, H.265, Smart H.264+, H.264 and MJPEG decoding formats. > Max. decoding capability: 32 × 1080p@30 fps or 8 × 8MP@30 fps. > Max. 384/384/384 Mbps incoming/recording/outgoing bandwidth. > Supports IP cameras with a resolution up to 32 MP. > Supports AcuPick with up to 8 channels. > Supports N+M cluster,iSCSI. > AI by Recorder supports 2-channel face detection and recognition, up to 20 face databases and 20,000 face images; 4-channel perimeter protection; 8-channel SMD Plus. > AI by Camera supports face detection and recognition, perimeter protection, SMD Plus, metadata, ANPR, stereo analysis, heat map, and people counting. > Supports EPTZ, and one-click arming and disarming.	1
4	Monitor LCD industrial 32" (16:9), FULL HD (1920x1080), VGA (1), HDMI (1), USB (1). Procesamiento de alta fidelidad digital. Trabajo continuo 24/7. Altavoz incorporado. Incluye cable HDMI, cable de poder, pedestal	1
5	TARJETA DE MEMORIA MICRO SD UHS-I PURPLE WD DE 256 GB	1

6	DISCO DURO 4TB SATA3 64MB INTELLIPOWER	1
7	CABLE UTP CAT6 100% PTF USO INTEMPERIE	1
8	UPS INTERACTIVA 2KVA	1
9	RACK DE EQUIPOS CON BADEJA PARA CCTV	1
10	TUBERIA EMT 3/4", ELEMENTOS DE FIJACION Y OTROS ml	1

NOTA: El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

El contratista no podrá ceder el contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad contratante.

Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación pública y en los estudios previos, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Suministro.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Armenia (Quindío).

4. VALOR DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000,00), IVA INCLUIDO**, respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:**

FECHA CDP	CDP	VALOR RUBRO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR PRESUPUESTO
01/04/2025	0290	$39.858.000	SERVICIO DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN – SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA LA INVERSION.	$39.858.000

LA OFERTA SE ADJUDICA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, Y SE EJECUTARÁ HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA 2025, PARA LO CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL

DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA" REALIZARÁ EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS ITEMS ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O ESTAMPILLAS Y DEMÁS GRAVÁMENES OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

5. TARIFAS Y PRECIOS.

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

6. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, cancelará el valor del contrato un pago, con base en el suministro e instalación de los elementos conforme el objeto del contrato, acorde a las indicaciones realizadas por el supervisor del mismo, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC, mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. Si el contratista está obligado por ley a expedir factura electrónica, tendrá que cumplir con este requisito previo al pago.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el presente proceso es de un (1) mes, plazo que será contado a partir del inicio de ejecución del contrato, en todo caso, el presente contrato no podrá sobrepasar la vigencia 2025; término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

8. VIGENCIA.

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

9. OBLIGACIONES.

9.1. DEL CONTRATISTA.

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes. **2)** Presentar al Supervisor y/o Interventor informes vencidos del cumplimiento de las actividades objeto del contrato previo al pago. **3)** Brindar asesoría relacionada con el manejo de materiales en caso de ser necesario. **4)** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **5)** El contratista será responsable por la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el IMDERA. **6)** Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, la invitación pública y los demás documentos que hacen parte del presente proceso contractual. **2)** Suministrar los elementos objeto del contrato completamente originales, de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado y dentro de los plazos indicados por la entidad. **3)** Prestar del servicio de instalación de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del contrato por parte del IMDERA, independientemente de la cantidad de elementos y del costo de los mismos y realizar la respectiva capacitación en su uso y mantenimiento. **4)** Realizar las entregas dentro de los términos señalados y con la calidad acordada. **5)** Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas, dentro del plazo otorgado por el IMDERA. **6)** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **7)** Asumir los costos generados por el transporte de los elementos, por lo que dichos costos deben estar incluidos en la oferta. **8)** Atender las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor designado por la entidad, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **9)** Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IMDERA** o quien haga sus veces; o quien mediante oficio designe el Director General de Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", el cual

ejercerá la supervisión tal y como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la ejecución del objeto contratado.

11. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato. Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Pro- Hospital 2%
- Estampilla Pro-Cultura 1,5%
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 2%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Tasa Pro deporte y Recreación 2%
- Retefuente
- Reteica (Depende de la actividad económica)
- Reteiva (En caso que aplique)

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

NOTA: El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"**, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

12. ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

En el evento en que el IMDERA requiera durante la ejecución del contrato, requiera de la prestación de un servicio y/o el suministro de un elemento no contemplado dentro del proceso objeto del contrato, y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: EL CONTRATISTA a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El IMDERA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este proceso de selección, el IMDERA, determinó que los Proponentes favorecidos con la adjudicación constituirán, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo, este amparo debe garantizar el cumplimiento total del contrato, las modificaciones unilaterales que a esta se le introduzcan, el pago de la cláusula penal, las multas y los perjuicios que se deriven en caso de declaratoria de caducidad, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

c. **GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Lay 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

14. CONSIDERACIONES FINALES.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONSTITUYE EL CONTRATO CELEBRADO, DEL CUAL HACEN PARTE INTEGRAL LA INVITACIÓN, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL

PROPONENTE, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II, el oferente quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia

Elaboró: Laura Giraldo Tabares – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Zapata Vega – Asesor Jurídico IMDERA